*"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"*

**RESOLUCIÓN DE RESPONSABLE**
**Nº 180-2015-MARCAH/VMPCIC/MC**

Huamachuco, 30 de diciembre de 2015

Visto, el Informe N° 372-2015-OAJ-MARCAH/VMPCIC/MC, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el Informe N° 372-2015-OAJ/MARCAH/VMPCIC/MC, la Abog. Yessenia Karina Cóndor Novoa, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, elevó al Responsable de la Unidad Ejecutora 007: Marcahuamachuco, el Informe N° 212-2015-USFL-OAJ/MARCAH/VMPCIC/MC, a través del cual, el Jefe de la Unidad de Saneamiento Físico Legal, remitió el Informe N° 054-2015-HHBN-TUSFL-OAJ/MARCAH/VMPCIC/MC, por el cual el Tec. Harold Hossee Ballena Navarro, Topógrafo de la Unidad de Saneamiento Físico Legal, solicita el reconocimiento en forma de reembolso de los pasajes y viáticos respecto al día 21 de diciembre de 2015, al haber cumplido Comisión de Servicios en la ciudad de Trujillo. El detalle de la mencionada Comisión de Servicios, se encuentra consignado en los citados Informes;

Que, respecto a la referida Comisión de Servicios, mediante Formato de Rendición de Cuentas y Declaración Jurada de Gastos, ambos de fecha 23 de diciembre de 2015, el comisionado citado acreditó un monto reembolsable ascendente a S/. 390.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y 00/100 NUEVOS SOLES);

Que, mediante Planilla de Viáticos por Reembolso N° 0015-2015 de fecha 30 de diciembre de 2015, consta que el monto a reembolsar al Tec. Harold Hossee Ballena Navarro, Topógrafo de la Unidad de Saneamiento Físico Legal, asciende a la suma de S/. 390.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y 00/100 NUEVOS SOLES);

Que, mediante Memorando N° 433-2015-OPP/MARCAH/VMPCIC/MC, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, informa que existe crédito presupuestario para atender el reembolso solicitado;

MINISTERIO DE CULTURA RESPONSABLE U.E. 007 MARCAHUAMACHUCO

Que, asimismo obra adjunta al Memorando N° 433-2015-OPP/MARCAH/VMPCIC/MC, la Certificación de Crédito Presupuestario, Nota N° 0000000316, en la cual consta que existe disponibilidad presupuestal suficiente para cubrir los gastos de pasajes y viáticos para atender el reembolso de la citada Comisión de Servicios, los mismos que ascienden al monto de S/. 390.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y 00/100 NUEVOS SOLES);

Que, mediante proveído manuscrito al dorso del Informe N° 372-2015-OAJ-MARCAH/VMPCIC/MC, el Responsable de la Unidad Ejecutora 007: Marcahuamachuco, autorizó el reembolso solicitado;

Que, en la Directiva N° 001-2013-MARCAH/VMPCIC/MC aprobada mediante Resolución de Responsable N° 038-2013-MARCAH/VMPCIC/MC, del 20 de marzo de 2013, se establece la figura del reembolso;

Que, en tal sentido, se hace necesario devolver al citado servidor público, el monto referido precedentemente;

MINISTERIO DE CULTURA Asesoría Jurídica U.E. 007 MARCAHUAMACHUCO

*"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"*

Que, mediante Resolución Ministerial N° 108-2015-MC, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 01 de abril de 2015, se designó al CPC. Hugo Fernando Deudor Yarasca como Responsable de la Unidad Ejecutora 007: Marcahuamachuco del pliego 003 del Ministerio de Cultura;

En ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución Ministerial Nº 108-2015-MC;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO ÚNICO.- AUTORIZAR,** la devolución del monto de S/. 390.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y 00/100 NUEVOS SOLES), en vía de reembolso, a favor del Tec. Harold Hossee Ballena Navarro, Topógrafo de la Unidad de Saneamiento Físico Legal, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

MINISTERIO DE CULTURA Asesoría Jurídica U.E. 007 MARCAHUAMACHUCO

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

MARCAHUAMACHUCO
C.P.C. HUGO FERNANDO DEUDOR YARASCA
RESPONSABLE